



*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 784/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1596/2009. (2011062333)*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1596/2009, interpuesto por D. Miguel Antonio Telo Gómez, representado por la procuradora de los Tribunales Sra. Bueso Sánchez, siendo parte demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: "Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de reducción del importe global de las pagas directas".

Cuantía: Indeterminada.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Estas competencias son delegadas por Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE n.º 147, de 1 de agosto), art. Primero, e), último inciso.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 784/2011, de 27 de septiembre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1596/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Bueso Sánchez, en nombre y representación de D. Miguel Antonio Telo Gómez, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es ajustada a Derecho, y en virtud la confirmamos. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 5 de diciembre de 2011.

El Consejero, PD  
Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto,  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO